

RESOLUCIÓN No.158 DE 2026 21 ABR 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 455 de 2023 y se actualizan la política de Seguridad del paciente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, ARTÍCULO 83 de la Ley 489 de 1998, decreto 1876 de 1994, artículo 4º del Decreto 139 de 1996, artículo 12 del Decreto 1750 de 2003 y demás normas concordantes y aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No.1243 de 1992 y el Decreto No.001528 de 1995 de la Gobernación de Boyacá, se creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la secretaria de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto No.1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, ARTÍCULO 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto de creación No. 050 de Enero 17 de 1996 de la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, *"Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"*; en su artículo primero define su nueva denominación para todos los efectos legales y constitucionales: *La Empresa Social del Estado se denominará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*, *esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma*, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, expedido por la Gobernación de Boyacá se nombró en propiedad al Doctor GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.970 expedida en Tunja, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el período 2024-2027."



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8 7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



Marco Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991, estableció en sus artículos 48 y 49 el derecho a la seguridad social y la atención de la salud con el servicio público.

Ley 100 de 1993, estableció en sus artículos 186 y 227 la conformación de un sistema de acreditación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, para brindar información a los usuarios sobre su calidad, y promover su mejoramiento. Adicionalmente, la organización de un sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud, incluyendo la auditoría médica, de obligatorio desarrollo en las Entidades Promotoras de Salud, con el objetivo de garantizar la adecuada calidad en la presentación de los servicios de salud.

Decreto No.1011 de abril de 2006, del Ministerio de Salud y Protección Social, regula el sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud y en su artículo 6 estableció como uno de los objetivos principales del sistema único de habilitación, la protección de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

Ministerio de Salud y Protección Social, el 11 de junio de 2008, expidió los lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente y el 4 de marzo de 2010, a través de la Unidad Sectorial de Normalización, estableció la guía técnica buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud.

Resolución No. 284 de noviembre de 2013, emitida por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adoptó e implementó la Política de Seguridad del paciente dentro del proyecto integrado de gestión de la calidad de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja "

Resolución No.2082 de mayo del 2014, del Ministerio de Salud y Protección Social, "estableció las disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud".

Resolución No.256 de febrero de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los indicadores de monitoreo de la calidad en Salud.

Decreto No.780 de mayo del 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en la sección 4, subsección definió las normas de las Empresas Sociales del Estado y en el *Artículo 2.5.3.8.4.2.1 – Organización, definió que estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, como lo son: a). Dirección, b). Atención al usuario y c). Logística. PARAGRAFO. A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas (Artículo 5to Decreto 1876 de 1994)*

Resolución No. 5095 de noviembre de 2018, versión 3.1, del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el manual de Acreditación en salud ambulatorio y hospitalario en Colombia estableciendo los criterios que se deben implementar para contar con una institución que provea una atención segura y establece en su Estándar No.5, **Código (AsSP1)** del grupo de estándares del Proceso de Atención del Cliente Asistencial - PACAS que " **La organización tiene formulada, implementada y evaluada la política de Seguridad de paciente y garantiza su despliegue en toda la organización...**"

Resolución No. WAH 72.6 de mayo de 2019 – Asamblea Mundial de la salud estableció el Día Mundial de la Seguridad del Paciente.

✓



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES

www.hospitalesporlasiudambiental.net



Resolución No. 3100 de Noviembre de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; definiendo que las Instituciones deben contar con un programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos, que incluya una planeación estratégica de la seguridad a través de una política formal de Seguridad del Paciente y un referente y/o un equipo institucional para la gestión de la seguridad de pacientes, asignado por el representante legal.

Resolución 231 de agosto de 2021, derogó la Resolución No. 199 de 29 de septiembre de 2017 actualizando el Comité de Seguridad del Paciente y Gestión Clínica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.238 de junio de 2022, ajustó y adoptó la Política General de Seguridad y privacidad de la información y seguridad digital en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No. 2471 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó los lineamientos técnicos para los programas de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud - IAAS y de optimización de uso de antimicrobianos – PROA.

Resolución No. 141 de marzo de 2023, actualizó política de administración de riesgos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.150 de marzo de 2023, ajustó e implementó la Política de Humanización de servicios dentro del proyecto integrado de gestión de calidad en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No. 293 de Junio de 2023, ajustó la Política de seguridad del paciente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y derogó la Resolución No.284 de Noviembre de 2013.

-Resolución No.455 de Noviembre de 2023, ajustó la Política de seguridad del paciente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, actualizando los artículos artículos 5 y 6 la Resolución No. 293 de 29 de Junio de 2023.

Resolución No.482 de diciembre de 2023, definió la adopción de las buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Acuerdo 012 de junio de 2024, aprobó el plan de desarrollo y plataforma estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024- 2027.

Resolución 365 de agosto de 2024, implementó la Política de Gerencia de la Información en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.493 de octubre de 2024, actualizó la política institucional instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral- IAMII, en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.521 de noviembre de 2024, adoptó la política de comunicaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.110 de marzo de 2025, adoptó la política de Talento Humano en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y derogó la resolución No.472 de 2024

✓



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporiasaludambiental.net



Resolución No.148 de abril de 2025, adoptó la política de investigación en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Resolución No.149 de abril de 2025, adoptó la política de Docencia y servicio en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Resolución No.249 de junio de 2025, actualizó la política de Humanización de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y se derogó la resolución 473 de 2024

Acuerdo No.018 de agosto de 2025, actualizó la Política de administración del riesgo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.309 de agosto de 2025, actualizó el Comité de Seguridad del Paciente, E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Resolución No.391 de octubre 2025, implementó las rutas de Atención integral en salud – RIAS de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.406 de noviembre de 2025, derogó la resolución No. 477 de 2023 y se actualizó la política del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de Calidad, y se actualizó la política y el alcance del Sistema de Gestión Ambiental de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.452 de diciembre de 2025, adoptó la política de gestión documental de E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Resolución No.453 de diciembre de 2025, adoptó los lineamientos técnicos para el programa de optimización del uso de antimicrobianos- PROA, E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.035 de febrero de 2026, derogó la Resolución 488 del 2024 y se actualizó la política de Gestión de Tecnologías de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Resolución No.150 de abril de 2026, implementó el eje de gestión clínica, excelente y segura de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.151 de abril de 2026, actualizó la Política de Calidad de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Resolución No.159 de abril de 2026, actualizó el Programa de Seguridad del paciente, E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

- Resolución No.1058 de junio de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó e implementó la Política Nacional de Calidad en salud 2026-2035 "Calidad en salud, cuidado integral para una vida saludable"

-Resolución No. 261 de junio 2026, actualizó la política del modelo de prestación de servicios de salud en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De acuerdo con lo anterior y tomando como referencia los actuales lineamientos para la implementación de la Política de seguridad del paciente dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja,

8



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar, adoptar e implementar la Política de Seguridad del Paciente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como instrumento institucional orientado a fortalecer la atención segura, integral, humanizada y centrada en el paciente, en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, los lineamientos nacionales de seguridad del paciente, el Programa Institucional de Seguridad del Paciente y la Política Nacional de Calidad en Salud 2026-2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance. La Política de Seguridad del Paciente será aplicable a todos los funcionarios, contratistas, colaboradores, personal en formación, personal asistencial, administrativo y de apoyo de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en todas sus sedes, servicios y modalidades de prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO: Texto de la política. Adoptar como texto actualizado de la Política de Seguridad del Paciente el siguiente:

"Los funcionarios, contratistas y demás colaboradores vinculados a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja nos comprometemos a brindar una atención integral, segura y centrada en el paciente, orientada a minimizar los riesgos y prevenir la ocurrencia de sucesos de seguridad durante el proceso de atención en salud; a través de la implementación y fortalecimiento del Programa de Seguridad del Paciente, fundamentado en la gestión del riesgo, la promoción de una cultura justa, educativa y no punitiva, la adopción de prácticas seguras- paquetes instruccionales, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos que contribuyan a la prevención de riesgos y al fortalecimiento de la calidad de la atención, promoviendo la identificación, análisis, gestión y aprendizaje derivado de los sucesos relacionados con la seguridad del paciente, favoreciendo el aprendizaje organizacional y el mejoramiento continuo de los procesos. Involucrando de manera activa a todo el personal asistencial, administrativo, de apoyo y en formación, en todas las sedes y modalidades de prestación de servicios, así como a los pacientes, sus familias y cuidadores, como actores fundamentales en la construcción de una atención segura y humanizada"

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidades. La implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad del Paciente estará a cargo de las instancias institucionales competentes, tales como el Eje de Gestión Clínica Excelente y Segura el cual realizará el monitoreo transversal de la implementación de la política, asegurando su articulación con el direccionamiento estratégico, los estándares de calidad, seguridad y humanización y los objetivos institucionales. Así mismo, a través del Comité de Seguridad del Paciente el cual actuará como instancia asesora y de análisis estratégico para la priorización, evaluación de riesgos, revisión de sucesos de seguridad y formulación de acciones de mejoramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Mecanismos de seguimiento. La implementación de la Política de Seguridad del Paciente será objeto de seguimiento sistemático y transversal mediante el cuadro de mando del Programa de Seguridad del Paciente incorporado en el Sistema de Gestión Integral de la Institución el cual contiene indicadores trazadores, como son:

- Indicador N°1713- Porcentaje ejecución acciones de control para la gestión del riesgo en seguridad del paciente, Consolidado
- Indicador N°1401- Tasa de sucesos de seguridad del paciente reportados x 1000 pacientes, Consolidado
- Indicador N°1402- Tasa de eventos x 1000 pacientes, consolidado institucional
- Indicador N°2732- Proporción de eventos adversos prevenibles
- Indicador N°1411- Implementación de buenas prácticas en seguridad del paciente

de



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



- Indicador N°1711- Promedio de la calificación de adherencia a los protocolos, procedimientos y manuales relacionados con las buenas prácticas de seguridad del paciente, Consolidado.

Adicionalmente, a través del plan de trabajo anual del Eje de Gestión Clínica Excelente y Segura.

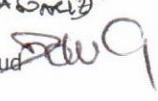
ARTÍCULO SEXTO: Articulación institucional. La presente política se articula con las Políticas de Prestación de servicios, Calidad, Riesgos integral, seguridad y privacidad de la información, Sistema de seguridad y salud en el trabajo, gestión de calidad y sistema de gestión ambiental, gerencia de la información, gestión de las tecnologías, comunicaciones, talento humano, humanización, investigación, docencia y servicio, instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII.

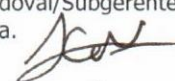
ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 455 de 2023, así como las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
Gerente

Proyectó: Erika Suárez Suárez/Referente Programa de seguridad del paciente 

Revisó y Aprobó: Adriana Ximena Galindo Sandoval/Subgerente de Servicios de Salud 

Revisó: Julián Camilo Niño- Asesor de Gerencia. 



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



S.P. CERT00124



SA-CER01038



OS-CER01020

